



EX-2025-04881938- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 45/2025, la cual tiene por objeto la adquisición de ventiladores de techo, repuestos y equipos de aire acondicionado, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 908/2025 incorporada mediante COPDI-2025-05135581-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 36, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 43, mediante NO-2025-06072724-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las Ofertas presentadas por RUSTELOOS S.R.L. y 712 GROUP S.A.S.

Que en orden N° 44, a través de NO-2025-06190363-UBA-DCL#SH_FADU, se incorporan los Informes Técnico - Económicos de las oficinas solicitantes, la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Pre-adjudicación N° 32/2025, obrante en NO-2025-06308111-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 45.

Que en orden N° 46, mediante IF-2025-06308176-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 47, mediante IF-2025-06308441-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración expresa su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registro que obra en NUP: 71/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, agregada mediante COPDI-2025-06309713-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 48.

Que en orden N° 49, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2025-06309801-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11º del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en el Dictamen DICJU-2025-193-E-UBA-DAJ#SG_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;





EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 45/2025, la cual tiene por objeto la adquisición de ventiladores de techo, repuestos y equipos de aire acondicionado.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de RUSTELOOS S.R.L. para el renglón Nº 29, por no ajustarse a la tecnología requerida, de acuerdo al Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06190363-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden Nº 44.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de RUSTELOOS S.R.L. para los renglones Nº: 6; 7; 13; 14; 15 y 21, por ser la oferta de mayor costo que el precio preventivo para el presente acto licitatorio, adicionalmente se constató con los precios del mercado siendo superiores a los valores actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06190363-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden Nº 44.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de 712 GROUP S.A.S. para los renglones Nº: 7; 12; 13 y 14; por no resultar convenientes al ser mayores precios que los preventivados, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en nota NO-2025-06190363-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden Nº 44.

ARTÍCULO 5.- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº: 7; 13; 14 y 29, por los motivos expuestos en los Artículos 2º a 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 33, por no presentarse ofertas.

ARTÍCULO 7.- ADJUDICAR la presente compra por el importe total de \$ 29.442.879,92 (Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 92/100) puesto que responden sustancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación, según lo expuesto en los Informes Técnico - Económicos obrantes en orden Nº 44 y por los motivos que a continuación se detallan:

RUSTELOOS S.R.L. (CUIT Nº 30-71802479-6) \$ 25.310.478,92

Por menor precio:

Renglones Nº: 1 a 5; 9, 10; 12; 16 a 20; 22 a 25 y 27.

Única Oferta:

Renglones Nº: 30 a 32.

712 GROUP S.A.S. (CUIT Nº 30-71646931-6) \$ 4.132.401,00

Por menor precio:

Renglones Nº: 6; 8; 11; 15; 21; 26 y 28.

Forma de pago:

El pago para los renglones Nº: 1 y 2, se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Parcial/Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

El pago para los renglones Nº: 3; 4 y 5, lo realizará UBATEC mediante transferencia bancaria dentro de los 7 (siete) días contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los bienes provistos.

ARTÍCULO 8.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53.





.UBA fadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

ARTÍCULO 9.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución para los renglones N°: 1 a 6; 8 a 12; 15 a 28 y 30 a 32 con cargo al Financiamiento 12 - Recursos Propios – Convenios, Subsidios y Contribuciones - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 10.- REGISTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Secretarías de Hacienda y Administración, de Hábitat, a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, a la Dirección General Administrativa, a las Direcciones de Obras y Mantenimiento, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Resol. (D) N° 1050

ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA

Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU